



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

**AUDIENCIA INICIAL
MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA DE
ANDREA CATALINA MARTINEZ Y OTROS CONTRA NACION – FONDO DE
ADAPTACION, COPORACION MINUTO DE DIOS Y COLOMBIANA DE
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE SANTANDER – COLCONSER S.A.S.
RADICACIÓN 2016-00375**

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), de hoy seis (06) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en auto del siete (07) de junio de 2018, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

MARGOT ALVARADO GONZALEZ, quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandante.

Parte demandada:

Colombiana de Construcción y Servicios de Santander – COLCONSER S.A.S. –

SANDRA PATRICIA CARMONA MEZA identificada con C.C. No. 30.775.623 y T.P. No. 218.673 del C. S. de la J a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de COLCONSER SAS.

Llamada en Garantía:

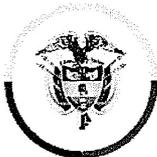
Compañía Mapfre Segura S.A.:

LUZ ANGELA DUARTE ACERO identificada con C.C. No. 23.490.813 y T.P. No. 126.498 del C. S. de la J a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

En este estado de la diligencia encuentra el Despacho que la apoderada del Fondo de Adaptación y la nueva apoderada de la Corporación Minuto de Dios allegaron vía correo electrónico del Despacho varias peticiones informando que están desde las 08 de la mañana en el aeropuerto de Bogotá sin que hayan podido abordar el avión, en atención a fallas eléctricas y/o mecánicas del mismo, por lo que no les es posible asistir a la audiencia, allegando certificación de AVIANCA, razón por la cual el Despacho considera que nos encontramos en una de las posibilidades que contempla el art. 180 del CPACA numeral 3 de aplazar la audiencia en razón a una fuerza mayor caso fortuito y como quiera que estas profesionales están pidiendo alzamiento de la diligencia, el Despacho decide aceptar la misma.

Aporta al proceso todos los documentos impresos del correo electrónico del Juzgado.

En tal sentido, atendiendo y entendiendo la parte angustiosa de las doctoras, y considerando importante la presencia de ellas en la audiencia inicial, el Despacho decide aplazar esta audiencia y ordena que por medio de auto separado se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.



Rama Judicial
República de Colombia

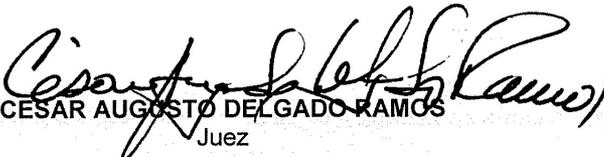
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

A las apoderadas se les hace un llamado para que la próxima vez tomen medidas especiales para garantizar la asistencia a la audiencia inicial, así sea que usen servicio de transporte terrestre.

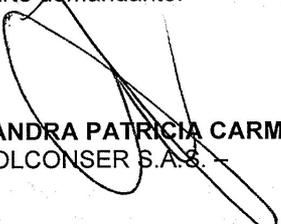
Así mismo precisa el señor Juez que no podrá fijarse fecha para llevar a cabo la audiencia dentro de los 10 días siguientes como lo señala la norma en atención a la programación previa de audiencias, pero que se tratara de fijar fecha lo más antes posible.

La anterior decisión se notifica en estrados. **SIN RECURSOS**

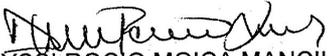
Se termina la audiencia siendo las 03:10 minutos de la tarde. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


MARGOT ALVARADO GONZALEZ
Parte demandante.


SANDRA PATRICIA CARMONA MEZA
COLCONSER S.A.S.


LUZ ANGELA DUARTE ACERO
Compañía Mapfre Segura S.A.


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria